

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN MARZO 2026

- 145/2026:** Aporte económico, Ramón CACERES.
- 146/2026:** Aporte económico, Marina GALFRE.
- 147/2026:** Aporte económico, Verónica MANSILLA
- 148/2026:** Aporte económico, Eder CEBALLOS.
- 149/2026:** Aporte económico, Centros de Cuidado Infantiles.
- 150/2026:** Aporte económico, Apoyo Escolar Primaria- FEBRERO 2026
- 151/2026:** Estímulo, Monitores-Prof. Deporte-Febrero. 2026
- 152/2026:** Aporte económico, Ayudantes cocina Hospital (MANSILLA Marina del Valle- BERTUZZI Mónica Beatriz).
- 153/2026:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- FEBRERO 2026
- 154/2026:** Aporte económico, Centro de Zoonosis.- febrero 2026.
- 155/2026:** Aporte económico, Viatico Fabián FERREYRA
- 156/2026:** Aporte económico, vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A)
- 157/2026:** Estimulo- (MAYER Luis- PELOSSI Cristian)
- 158/2026:** Estimulo- varios agentes Plus Conductores-FEBRERO 2026
- 159/2026:** Aporte económico, ORELLANO Laura.
- 160/2026:** Aporte económico, Varios Agentes 2° Quincena FEBRERO 2026-O.Pcas
- 161/2026:** Modificación N° 3, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos.
- 162/2026:** Barridos- FEBRERO 2026
- 163/2026:** HUESPED DE HONOR- GIUSEPPE MARZAGLIA.
- 164/2026:** Declaración de Interés Municipal el Segundo encuentro deportivo nacional de Ex Combatiente de Malvinas (2° Encuentro de Veteranos)
- 165/2026:** Aporte económico, cámara de Vigilancia- febrero 2026
- 166/2026:** Estimulo-Patricia FERRERI.
- 167/2026:** Estimulo- Héctor GUIDETTI.
- 168/2026:** Ayuda Económica, Verónica
- 169/2026:** Estímulo, Varios agentes Corralón - Hospital (insalubridad) FEBRERO 2026.
- 170/2026:** ESTIMULO- VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC. FEBRERO 2026).
- 171/2026:** Estimulo planta permanente-contratado (personal) FEBRERO 2026.
- 172/2026:** Adelanto haberes Gustavo Héctor Díaz.
- 173/2026:** Estimulo, PAVIMENTO FUERTE (VASALLO SANTIAGO)
- 174/2026:** Titulos Febrero-2026.
- 175/2026:** Estímulo Económico, Personal Corralón (Horas Extras) FEBRERO 2026
- 176/2026:** Estimulo Económico, Personal Hospital -FEBRERO 2026 (Horas Extras).
- 177/2026:** Estímulo Económico Personal Inspectoría FEBRERO 2026. (Horas Extras.
- 178/2026:** Estímulo Económico Personal Muni-Ambiente febrero 2026 (Horas Extras)
- 179/2026:** Estimulo económico varios agentes (Genovesio-Ruatta-Tolozalencina-kieffer).

- 180/2026:** Estimulo- arios agentes- Bazán-Nicola-D' Andrea.
- 181/2026:** Concesión Cementerio- Mauricio SOLDANO.
- 182/2026:** Aporte económico, Luis Máximo PERALTA.
- 183/2026:** Aporte económico, Karina R. BERTONI.
- 184/2026:** Aporte económico, Andrea de los Ángeles VIVAS.
- 185/2026:** Adelanto de Haberes, Jesica Vanesa CARLEVARIS.
- 186/2026:** Estimulo- (ISLEÑO Federico- LUNA María Belén)
- 187/2026:** Estimulo- PINEDA Silvana del Valle.
- 188/2026:** Aporte económico, PEREZ Elsa B.
- 189/2026:** Aporte económico, GIUSTINA Virginia
- 190/2026:** Ayuda económica, Familia Piemontesa de Morteros
- 191/2026:** Estimulo- (IBAÑES Alejandra E.- LABASTO Jesica Y.)
- 192/2026:** Adelanto de Haberes, Santa Yacquelina CORONEL
- 193/2026:** Estimulo- (GUERRERO Leonardo- HEREDIA Ezequiel a.- SUAREZ Cesar Sebastian)
- 194/2026:** Estimulo- HEREDIA Ezequiel A.
- 195/2026:** Aporte económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol.) PAVIMENTO SOLIDARIO.
- 196/2026:** Aporte económico, viáticos varios agentes (Hormigón-vol.) PAVIMENTO FUERTE.
- 197/2026:** Adelanto de Haberes, Natalia María GODOY.
- 198/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3498.
- 199/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3499.
- 200/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3500.
- 201/2026:** Fondo Fijo N° 3, Dirección de Políticas Sociales.
- 202/2026:** Aporte económico, GATTINO Rosana.
- 203/2026:** Varios Agentes 1° Quincena MARZO 2026-O. Pcas
- 204/2026:** Estímulo Económico (MAYER Luis-PELOSSI Cristian) 1° QUINC. MARZO 2026.
- 205/2026:** Aporte Económico Locución Valentina Gaido
- 206/2026:** Desagotes Roberto Chavez.
- 207/2026:** Aporte económico, Torneo Súper Seniors+45
- 208/2026:** Aporte económico, casa Boero (GUIRRE Claudia- AHUMADA Milagros)
- 209/2026:** Llamase Concurso de Precios N° 01/2026-compra camión
- 210/2026:** Aporte económico, Club Sportivo Amelia.
- 211/2026:** Ayuda económica, DI GIACOMO Érica Janet.
- 212/2026:** Estimulo- VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC. MARZO 2026.
- 213/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3501
- 214/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3502
- 215/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3503
- 216/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3504
- 217/2026:** Aporte económico. Arturo RUIZ.
- 218/2026:** Aporte económico, Rodrigo NAZZI.
- 219/2026:** Aporte económico, Victoria LEGUIZAMON

- 220/2026:** Eximición-María Esther BLENGINO
- 221/2026:** Aporte económico, Gerardo F. ACEVEDO
- 222/2026:** Ayuda económica, Talleres Centro Cultural (1° Etapa).
- 223/2026:** Ayuda económica, Talleres Centro Cultural-Centros Vecinales-Colonias, etc. (1° Etapa).
- 224/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3505
- 225/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3506
- 226/2026:** Aporte económico, Vigilancia- 1° quinc marzo 2026- BENITEZ- LOPEZ.
- 227/2026:** Aporte económico, seguridad vial-1° Quinc.marzo2026- (ACOSTA-PRATTO-VIVAS)
- 228/2026:** Aporte económico, Hugo R. ARMENTA.
- 229/2026:** Estimulo- Juan Eduardo RAMOS.
- 230/2026:** Asesoramiento Bello.
- 231/2026:** Aporte económico, Aníbal CARRIZO.
- 232/2026:** Aporte económico, Centro de Zoonosis.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 145/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de febrero de 2026:

-CACERES Ramón D.N.I. N° 22.844.308 \$ 178.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 146/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2026.

- GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 65.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 147/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Verónica Mansilla, según informe N° M/287, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 148/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Eder CEBALLOS, D.N.I. N° 36.883.241, un aporte económico, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), por tareas realizadas en Centro Cultural Municipal, durante el mes de febrero de 2026.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-08 80208000: “Remod. y Mantenim. Edif. Municip.”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 149/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

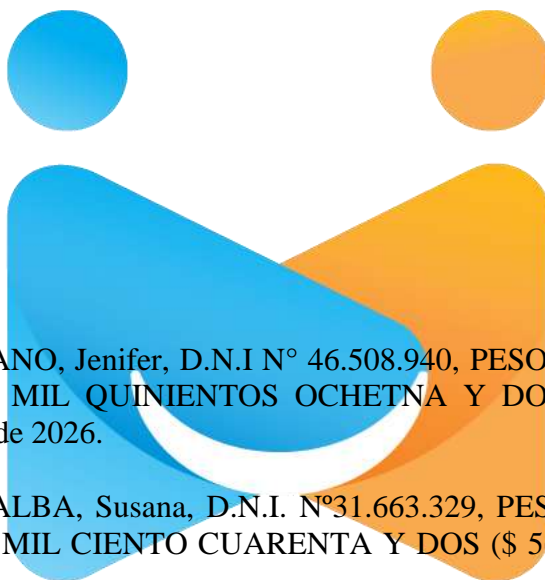
- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 594.447-) por el mes de febrero de 2026.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 566.142.) por el mes de febrero de 2026.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (588.786.-) por el mes de febrero de 2026.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 566.142.) por el mes de febrero de 2026.

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 752.298.-) por el mes de febrero de 2026.



- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS(\$ 792.582.-) por el mes de febrero de 2026.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 566.142.-) por el mes de febrero de 2026.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve (\$ 4.426.539.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 150/2026

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 315.425.-) por el mes de febrero de 2026.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 90.576.-) por el mes de febrero de 2026.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Seis Mil Uno (\$ 406.001=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 151/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes “Escuela de Verano Adultos Mayores”, “Entrenate Fuerte”, “Running”, “Zumba”, “Organización y Planificación”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de febrero, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

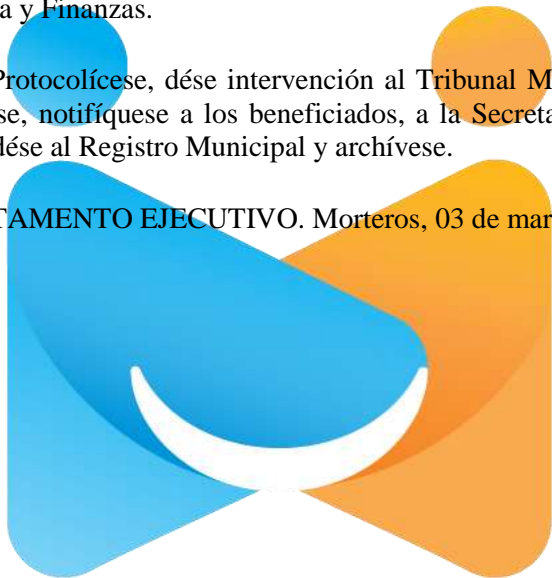
-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 85.000.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 278.400.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$ 220.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. N° 34.885.476	\$ 95.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 197.500.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos (\$ 875.900.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.



Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 152/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 y BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799 en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de febrero de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 493.000=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 277.200=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13 31300000 “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°153/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de febrero de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	\$ 429.550.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	\$ 450.000.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 200.000.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 450.000.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. N° 38.290.282	\$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 429.550.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 775.000.-
- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 429.550.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 429.550.-
- MONTIEL María F.	D.N.I. N° 43.227.934	\$ 306.850.-
- MONTIEL María N. 429.550.-	D.N.I. N° 43.227.933	\$
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 388.650.-
- SANCHEZ Antonela 409.100.-	D.N.I. N° 41.592.734	\$
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 388.650.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 429.550.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta (\$6.395.550) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 154/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el

programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de febrero de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 290.000.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 330.000.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 250.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Ochocientos Setenta Mil (\$ 870.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 155/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de febrero de 2026:

- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 441.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 156/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de Febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de Febrero de 2026:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 350.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 325.000.= |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 157/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de febrero de 2026, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 692.984.=
-PELOSSI Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 145.584.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 838.568=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 158/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de febrero de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

- HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$100.000.-
-AYALA Javier,	D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-JUAREZ Sol,	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-MANSILLA Jonathan,	D.N.I. N° 39.543.530	\$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo,	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago,	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-CARDOSO Claudio,	D.N.I. N°27.362.112	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro,	D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
- CLAUSEN Xavier A,	D.N.I. N° 40.505.521	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar,	D.N.I.N° 37.225.496	\$ 30.000.-

-DIAZ Guido,	D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín	D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-
- FIGUEROA Sergio David,	D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-

-GUTIERREZ Elías,	D.N.I N° 38.981.514	\$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel,	D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio	D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-MANSILLA Emiliano,	D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
- MANZER Atilio J.,	D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro,	D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.
-VILLAFÑE, Javier,	D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar,	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-FERREIRA Luis Fabián,	D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-
-HEREDIA Cristian,	D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto,	D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-PERALTA Jorge,	D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas,	D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús,	D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 159/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

ORELLANO Laura D.N.I. N° 34.148.786 \$150.000.-

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 160/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de febrero de 2026:

-ACOSTA, Agustín

D.N.I N° 47.364.331

\$ 147.000.=

-ACUÑA Isaías	D.N.I.Nº 45.699.664	\$ 196.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	\$ 258.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	\$ 349.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	\$ 236.250.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	\$ 168.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. Nº 40.028.376	\$ 284.000.=
-CARIGNANO Nahuel	D.N.I. Nº 42.637.764	\$ 166.250.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	\$ 171.000.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I Nº 45.154.864	\$ 303.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	\$ 226.500.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I Nº 45.836.478	\$ 204.444.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	\$ 212.016.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I Nº 38.881.814	\$ 64.500.=

-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	\$ 171.500.=
-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	\$ 342.000.=
-CRAVERO José M.	D.N.I.Nº 26.450.357	\$ 324.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I Nº 45.483.297	\$ 147.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	\$ 183.000.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. Nº 44.629.568	\$ 134.750.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. Nº 42.181.350	\$ 73.500.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I Nº 17.907.238	\$ 351.000.=
-GOROSITO, Leandro	D.N.I Nº 35.637.558	\$ 168.000.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. Nº 36.365.758	\$ 63.000.=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. Nº 48.074.832	\$ 180.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I Nº 32.649.653	\$ 259.500.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I Nº 46.509.925	\$ 189.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	\$ 300.000.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I Nº 45.350.469	\$ 169.500.=
-PERALTA, Jorge Javier	D.N.I Nº 47.714.598	\$ 294.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. Nº 46.720.728	\$ 147.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	\$ 311.500.=

-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 273.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 162.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 171.500.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 229.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 183.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 232.500.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 189.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 189.000.=
-ZABALA, Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 213.000.=
-ZAMORA, Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 168.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 8.805.210.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de febrero de 2026:



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 22.500.=
-AVENDAÑO, Artemio M.	D.N.I N° 40.054.391	\$ 168.000.=
-BUSTOS Andrés	D.N.I N° 46.508.923	\$ 231.000.=
-CORDOBA, Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 203.000.=
-DALLAGATA, Carlos	D.N.I N° 16.372.986	\$ 147.000.=
-DOMINGUEZ, Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.469	\$ 210.000.=
-FERREYRA, Gastón	D.N.I. N° 32.970.748	\$ 21.000.=
-FRESIA, Ernesto J.	D.N.I N° 17.907.182	\$ 148.500.=
-GONZALEZ, Alexis	D.N.I N° 33.596.218	\$ 168.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 177.000.=
-OJEDA, Marcos A.	D.N.I N° 42.439.383	\$ 432.250.=
-PAREDES, Diego	D.N.I N° 40.988.206	\$ 168.000.=
-PEREZ, Abel W.	D.N.I N° 17.662.471	\$ 174.000.=
-PEREZ, Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 189.000.=
-PITTA, Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 228.000.=

-SALICA, Carlos D.N.I. N° 36.883.181 \$ 310.500.=
-VIVAS, Raúl R. D.N.I. N° 12.619.672 \$ 283.895.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.281.645.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: “Obras Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 161/2026

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 0002-0003 08050000 Cred. Adic. Refuerzo Partida- Trabajos Públicos, 0002-0003 08030300 Obras Varias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en uno (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.084.198.000,00.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 162/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 95.000,00.=
2-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 45.000,00.=
3-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 85.000,00.=
4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 90.000,00.=
5-ALVAREZ GISELA, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 95.000,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 90.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 95.000,00.=
8-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637580	\$ 80.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 80.000,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 90.000,00.=
11-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579	\$ 95.000,00.=
12-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 120.000,00.=
13-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 90.000,00.=
14-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 100.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

15-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 132.000,00.=
16-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 132.000,00.=
17-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 132.000,00.=
18-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 117.000,00.=
19- FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 187.500,00.=

Área Iglesia:

20-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 60.000,00.=
21-MANSILLA, Macarena D.N.I N° 45.699.635	\$ 9.000,00.=
22-AGUIRRE, Claudia, D.N.I N° 41.594.992	\$ 4.000,00.=

CAPS San Jorge:

23-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540 \$ 49.500,00.=

CAPS San Jorge Newbery:

24-GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579 \$ 21.000,00.=

Área Parque baños :

25-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 40.000,00.=

Área Hospital:

26-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 \$ 294.000,00.=

27-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 257.000,00.=

Área Castillo Azul:

28-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 18.000,00.=

Área Racc y Politicas Sociales:

29-BRAVO, Daniela, D.N.I N° 45.353.231 \$ 72.000,00.=

30-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 \$124.500,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.899.500.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 163/2026

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros, el Sindaco de la ciudad de Caselle Torinese, Sr. **Giuseppe Marzaglia** junto a su delegación oficial, el próximo 06 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de ésta autoridad, constituye un hecho trascendental para la ciudad que debe ser destacado por el Municipio.

II) Que concurre acompañado por una comitiva, con el objetivo de renovar y ratificar el Hermanamiento entre la Ciudad de Morteros y la Ciudad de Caselle Torinese, reafirmando el compromiso de mantener vivos los lazos históricos que las unen.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DECLÁRASE **HUESPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, al Sindaco de la ciudad de Caselle Torinese, Sr. **Giuseppe Marzaglia**, durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, como así también a la delegación que lo acompaña.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Sindaco, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 164/2026

VISTO:

La visita que realizarán a nuestra ciudad Ex Combatientes de Malvinas en el marco del Segundo Encuentro Deportivo Nacional, que se llevará a cabo del 05 de al 07 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que los Veteranos de Malvinas representan un ejemplo de valentía, entrega y patriotismo, habiendo defendido la soberanía nacional en el conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982.

II) Que su presencia en nuestra comunidad constituye una valiosa oportunidad para reforzar la memoria histórica, el reconocimiento y el homenaje permanente a quienes participaron en la gesta de Malvinas.

III) Que el Segundo Encuentro Deportivo Nacional que convoca a Ex Combatientes de Malvinas reviste un alto valor social, deportivo y patriótico, fortaleciendo los lazos de camaradería y el reconocimiento de la comunidad hacia nuestros veteranos.

IV) Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal destacar este importante acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL el Segundo Encuentro Deportivo Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, que se desarrollará en la ciudad de Morteros desde el 05 al 07 de marzo de 2026.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a los interesados, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 05 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 165 /2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de febrero del año 2026:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 550.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 534.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 790.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 550.000.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. N° 39.096.577	\$ 760.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. N° 37.882.177	\$ 600.000.=
-BOGADO Ulises N.	D.N.I. N° 38.610.257	\$ 600.000.=
-DALLAGATA Carlos	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 21.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Cuatro

Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$4.405.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 166/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas , requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734, la suma de PESOS UN MILLON MIL (\$1.000.000.-), por tareas realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026.

Art.2°: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 167/2025

VISTO:

La cena celebración en agasajo al Sr. Heriberto Pronello, llevada a cabo el pasado 27 de febrero de 2026 en; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artista local Héctor Guidetti, llevo a cabo la actuación en voz y canto, junto al ballet de tango en dicho evento.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Héctor GUIDETTI, D.N.I.Nº 16.856.898, un estímulo económico por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-), por su participación en dicho evento.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros gastos culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 168/2026

VISTO:

La ayuda económica ofrecida a ciudadanos morterenses, que se encuentran atravesando una situación de vulnerabilidad socioeconómica sobreviniente; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a los vecinos de esta ciudad, la que se acredita mediante informes socioeconómicos respectivos, de conformidad al Anexo que se adjunta al presente, con destino a cubrir requerimientos básicos de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) por única vez, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que se adjunta al presente, con destino a cubrir requerimientos básicos de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 09 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Nº INFORME
AGUIRRE DARIO J.	26.385.269	A-399
ALLENDE LUIS H.	27.212.688	A-399
ALVAREZ RODRIGO	26.94.450	A-398
ANDEREGGEN VICTOR E.	30.091.973	A-397
CHAVEZ DANTE	27.177.002	D-123
GARIS MARCELO S.	25.309.445	G-464
HERRERA FERNANDO F.	21.625.488	H-071
KIHN CARLOS G.	23.576.251	K-020
MONDINO JAVIER A.	25.309.432	M-312
NARI DAMIAN J.	22.523.010	N-039
NUÑEZ OSCAR A.	21.595.411	N-040
SOBRERO MARTIN	31.092.580	S-236
TORLETTI DARIO H.	24.706.642	T-080
TOSORATTO MAURO D.	34.792.960	T-081
VALAROLO FABIAN C.	24.706.675	V-218
VALAROLO FRANCO O.	24.326.318	V-219



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 169/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

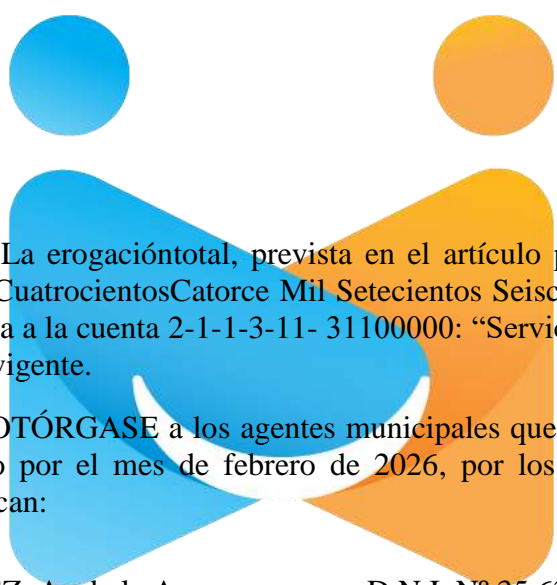
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$109.761,70.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 109.761,70.-
CASASFacundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 109.761,70.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 109.761,70.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 109.761,70.-

FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 109.761,70.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 103.663,82.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 103.663,82.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 109.761,70.-
MEDINA Juan	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 109.761,70.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 109.761,70.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 109.761,70.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 109.761,70.-



Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Seisc/34/100 (\$ 1.414.706,34.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 102.520,47.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 96.041,48.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 107.474,99.-
PACHECO, Maria Florencia	D.N.I. N° 33.564.991	\$ 136.058,77.-

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco c/71/100 (\$ 442.095,71.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de Marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 170/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE MATEO

D.N.I. N° 44.898.719

\$ 104.108,40.-

CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 200.645,28.-
COVACHO Ruben	D.N.I. N° 17.556.223	\$ 94.644,00.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 200.645,28.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 140.073,12.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 208.216,80.-
HEREDIA, Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 26.500,32.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 26.500,32.-
MEDINA Juan E.	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 79.500,96.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 124.930,08.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I. N° 30.499.312	\$ 168.466,32.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 153.323,28.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 22.714,56.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 215.788,32.-
CASTELLANO, Carlos A.	D.N.I. N° 34.356.391	\$ 9.464,40.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO c/44/100 (\$ 1.775.521,44) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de febrero de 2026, por los montos que se especifican:

PACHECO MARIA F.	D.N.I. N° 33.564.991	\$ 64.357,92.-
PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 18.928,80.-
CHAVEZ, Anabela Adriana	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 49.214,88.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y UNO c/60/100 (\$132.501,60.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 64.357,92.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 79.500,96.-

MANCEBO Veronica Edith	D.N.I N° 36.925.279	\$ 191.180,88.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 106.001,28.-
ISLEÑO, Federico Gustavo	D.N.I N° 42.513.172	\$ 53.000,64.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO c/68/100 (\$ 494.041,68.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 171/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- **PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I. N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia**, D.N.I. N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I. N° 23.938.226, PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil (\$ 3.410.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 172/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gustavo Héctor DIAZ, DNI: 17.662.413, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de

ABRIL de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Gustavo Héctor DIAZ, DNI: 17.662.413, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°173/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de febrero de 2025, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago D.N.I N°38.193.259 \$ 217.680.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 217.680.=), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 174/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Siete c/03/100, (\$ 3.390.597,03=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 175/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AYALA, Javier Luis	D.N.I N° 18.455.757	\$ 310.498,59=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 126.401,38=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$1.039.867,52=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 449.961,42=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$1.544.622,17=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 268.535,68=
-GUEVARA Juan A.	D.N.I. N° 20.322.952	\$ 156.833,84=
-GUTIERREZ Elías M.	D.N.I. N° 38.981.514	\$ 57.178,58=
-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 100.149,57=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 242.328,25=
-MANSILLA, Jonathan Daniel	D.N.I. N° 39.543.530	\$ 7.871,24=
-MANSILLA Pablo A.	D.N.I. N° 32.462.595	\$ 38.103,60=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624	\$ 590.926,43=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 95.871,35=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	\$ 417.515,40=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 106.555,22=
-VAZQUEZ Ivan Leonardo	D.N.IN° 9.324.920	\$ 38.443,45=

-VILLAFANE José Domingo	D.N.I N° 11.900.118	\$ 185.149,68=
-VIVAS, Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 747.045,48=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/85/100 (\$ 6.523.858,85.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 176/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 88.453,36.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 54.817,60.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 67.783,44.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 92.051,73.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 54.957,12.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I. N° 25.699.242	\$ 81.222,11.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 170.115,42.=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 73.090,13.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I. N° 31.250.174	\$ 63.953,86.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I. N° 18.503.993	\$ 48.238,62.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 109.797,37.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 86.794,53.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 52.720,45.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I. N° 40.617.312	\$ 91.362,66.=
-NUÑEZ, Veronica B.	D.N.I. N° 34.579.066	\$ 59.385,73.=

-PAINALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 155.683,85.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 94.801,03.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 41.113,20.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 144.394,87.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 91.362,66.=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	\$ 54.817,60=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE c/34/100 (\$ 1.776.917,34.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 177/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CASTRO José	D.N.I. N° 28.469.916	\$ 210.490,23=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I. N° 27.212.681	\$ 124.734,95=
-PALACIOS, Nadia Belén	D.N.I N° 39.324.932	\$ 36.016,18=
-BONINO, Jorgelina María	D.N.I N° 24.326.175	\$ 15.591,87=
-FUX Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	\$ 170.896,94=
-GUTIERREZ Miguel Ángel	D.N.I N° 27.557.008	\$ 87.129,26=
-MEDINA Verónica Alejandra	D.N.I N° 27.867.411	\$ 20.989,96=
-PEREZ Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	\$ 223.217,63=
-SARRIA Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	\$ 69.877,79=
-VAZQUEZ Roberto Carlos M.	D.N.I N° 39.543.680	\$ 99.637,26=
-VILLARRUEL Claudia Norma	D.N.I N° 21.421.773	\$ 49.461,41=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON CIENTOS OCHO MIL CUARENTA TRES c/48/100 (\$ 1.108.043,48.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 178/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ASSELBORN Liliana R.	D.N.I. N° 23.576.284	\$ 32.604,20=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 81.683,68=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 192.630,89=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 43.884,63=
-TOSOLINI, Fanny Elizabeth	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 153.329,27=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS C/67/100(\$ 504.132,67.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 179/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por el monto que se especifica:

- 1-) GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878 , PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$235.194.-).
- 2-) KIEFFER María Cecilia, D.N.I.N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS C/50/100 (\$ 39.796,50.-).
- 3-) LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE C/41/100 (\$ 41.377,41.-)
- 4-) RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- 5-) TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$38.514.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 180/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).

- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

- Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de marzo de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 181/2026

VISTO:

La Ordenanza General de Cementerios N° 1860, sancionada el 22 de abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Mauricio Soldano, CUIT: 20-32.095.969-2, solicita la concesión de uso de una parcela ubicada en el sector sureste, entre la galería municipal y la galería otorgada en concesión a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficiencia", del Cementerio Oeste de esta ciudad.

II) Que la citada solicitud es acompañada por una propuesta denominada "Especificaciones de edificación de galería de nichos" ofreciendo la construcción de nichos y la entrega de cuatro de ellos en concepto de canon, lo que se incorpora como parte integrante del presente instrumento.

III) Que la Ordenanza General de Cementerios en su art. 30 establece: "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar parcelas en concesión de uso a particulares, e instituciones que lo soliciten para proveer sepulturas a sus asociados por el periodo que fije en cada caso el Departamento Ejecutivo" por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Mauricio SOLDANO, CUIT: 20-32.095.969-2 la concesión de uso por el termino de 25 años de una parcela de 8,65 m. (ocho metros sesenta y cinco centímetros) por 2,60 m. (dos metros sesenta centímetros), ubicada en el sector

sureste entre la galería municipal y la galería otorgada en concesión a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Beneficiencia” del Cementerio Oeste de la ciudad de Morteros.-

Art.2º:El inmueble cedido será destinado a la construcción de treinta y dos (32) nichos en la parcela designada en el art. 1º conforme plano y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos I y II que se acompaña como parte integrante del presente instrumento y de acuerdo a las exigencias y limitaciones establecidas en la Ordenanza N° 1860 y Decreto Reglamentario N° 144/08.

Art.3º:Que en concepto de canon el Sr. Mauricio Soldano se obliga a entregar a la Municipalidad de Morteros, cuatro (4) nichos, los que serán construidos conforme las especificaciones técnicas referidas en el art. 2º en un plazo que no podrá exceder los ciento veinte días (120) desde la suscripción del contrato de concesión.

Art.4º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.



Art.5º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante para que se presente a suscribir el contrato de concesión, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas y actualmente se destina a tal fin.

II) Que a partir de del mes de Mayo, se incrementará la cantidad de vehículos municipales que serán depositados en dicha cochera.

II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.

IV) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a **Luis Máximo PERALTA**, D.N.I. N° 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), desde el 01 de febrero del corriente año hasta el 30 de abril de 2026, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-01 30201000: “Alquileres de Edificios Locales e Inmueble”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 183/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Karina R. BERTONI, D.N.I. N° 22.523.150 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Karina R. BERTONI, D.N.I. N° 22.523.150, según informe A/365, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Karina R. BERTONI, D.N.I. N° 22.523.150 un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 11 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 184/2026

VISTO:

La solicitud de reintegro de pago realizado por la Sra. Andrea de los Ángeles VIVAS en su carácter de damnificada; y

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 23/02/2026 a las 09:00 horas, personal municipal en uso de una motoguadaña provocó la ruptura de un cristal en el vehículo individualizado con el Dominio: GPJ808 de titularidad de Andrea de los Ángeles Vivas.

II) Que oportunamente se abonó la sustitución del cristal que no incluía su polarizado, y por razones de urgencia, la damnificada contrató un servicio de polarización de manera particular, pagando la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$

45.000,00.-) por lo que solicita se le reintegre ese pago a efectos de dar por totalmente cumplimentada la reparación del siniestro.

III) Que es necesario confeccionar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Andrea de los Ángeles VIVAS, DNI: 41.592.748, un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), en concepto de reintegro por el pago de polarizado del vehículo individualizado con el Dominio: GPJ808, en los términos de los considerandos precedentes.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art. 1° del presente Decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-37 (50337000): “Devoluciones Varias”.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 185/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Jessica Vanesa CARLEVARIS, DNI: 34.579.045, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos

mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de ABRIL de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Jesica Vanesa CARLEVARIS, DNI: 34.579.045, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 186/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

ISLEÑO, Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 200.000.-
LUNA, Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	\$ 200.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 187/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por tareas realizadas en Casa Boero, por el monto que se especifica

- PINEDA Silvina del Valle D.N.I. N° 17.907.292 \$ 200.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.º1, será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 188/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico por tareas de acompañamiento en Hogar de Día Adela Sartori, realizadas en el mes de febrero de 2026.

- PEREZ Elsa B. D.N. I N° 13.126.138 \$ 100.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de marzo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 189/2026

VISTO:

La realización del Acto Conmemorativo por el 20° Aniversario del Hermanamiento entre la ciudad de Morteros y Caselle Torinese, llevado a cabo el pasado 06 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución del mismo estuvo a cargo de GISUSTINA Virginia, D.N.I. N° 36.365.856.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico a GIUSTINA Virginia. D.N.I. N° 36.365.856, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), por la locución del Acto Institucional llevado a cabo el pasado 06 de marzo del corriente año.

Art.2°: La erogación total referida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: "Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 190/2026

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica, efectuada por Familia Piemontesa de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho aporte, será destinado a solventar partes de los gastos ocasionados por la organización y agasajos en conmemoración al 20° Aniversario del Hermanamiento entre la ciudad de Morteros y Caselle Torinese, llevado a cabo el pasado 06 de marzo del corriente año

II) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Familia Piemontesa de Morteros, una ayuda económica por la suma de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-) por única vez, para solventar partes de los gastos ocasionados por la organización y agasajos en conmemoración al 20° Aniversario del Hermanamiento entre la ciudad de Morteros y Caselle Torinese, llevado a cabo el pasado 06 de marzo del corriente año

Art.2°: Designase responsable del retiro de los fondos, a la Sra.Elina BLANGETTI, D.N.I. N° 10.234.478, Tesorera de la Institución.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: “Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 191/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-IBAÑES Alejandra E. D.N.I. N° 18.178.004	\$ 109.797,37.=
-LABASTO Jesica Y. D.N.I. N° 36.768.667	\$ 86.794,53.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO c/90/100 (\$ 196.591,90.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 192/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Santa Yaquelina CORONEL, DNI: 18.086.056, Personal Permanente Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de ABRIL de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Santa Yaquelina CORONEL, DNI: 18.086.056, Personal Permanente Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y

Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 193/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-GUERRERO, Leonardo D.N.I N° 41.592.737	\$ 21.500.=
-HEREDIA, Ezequiel A.D.N.I. N° 41.592.761	\$ 21.500.=
-SUAREZ Cesar Sebastian D.N.I N° 31.513.348	\$ 50.000.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 195/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ALMIRON, Martin	D.N.I N° 29.653.570	\$ 50.000.=
-HEREDIA, Ariel	D.N.I N° 27.867.448	\$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 50.000.=

-VIVAS, Raúl

D.N.I N° 12.619.672 \$100.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 196/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, Pablo

D.N.I N° 43.367.748 \$ 21.500.=

-ALMIRON Martin	D.N.I N° 29.653.570	\$ 21.500.=
-GIGENA, Franco	D.N.I N° 43.368.363	\$ 21.500.=
-HEREDIA Ariel	D.N.I N° 27.867.448	\$ 21.500.=
-SALICA, Carlos	D.N.I N° 36.883.181	\$ 21.500.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Siete Mil Quinientos (\$ 207.500.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 197/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Natalia María GODOY, DNI: 27.867.372, Personal Permanente Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I)Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II)Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de ABRIL de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Natalia María GODOY, DNI: 27.867.372, Personal Permanente Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 201/2026

VISTO:

La necesidad de ampliar el Fondo Fijo existente con destino a solventar gastos menores en el área de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la metodología de Fondo Fijo agiliza el pago de gastos menores que requiere el normal funcionamiento de las distintas reparticiones del Municipio, cuyo monto no justifica la emisión de una Orden de Pago y el procedimiento administrativo ulterior.

II) Que es necesario emitir el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: AMPLIASE el *Fondo Fijo N° 3, Dirección de Políticas Sociales* con destino a solventar gastos mínimos de la Dirección, el que se elevará a la suma de Pesos Cien Mil c/00/100 (\$ 100.000,00) a partir del 16 de Marzo de 2026. Designase responsable de la recepción, administración y rendición de cuenta del Fondo Fijo N° 3, a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 2º: Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de Marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 202/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. GATTINO Rosana D.N.I. N° 24.706.595 en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de marzo de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 148.500.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I.N° 45.699.664	\$ 246.750.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 237.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 390.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 372.750.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 169.500.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 259.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I.N° 46.508.913	\$ 166.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 270.000.=
-CESPEDES Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 357.000.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 450.534.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 238.518.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 220.500.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 144.000.=
-CRAVERO José M.	D.N.I.N° 26.450.357	\$ 456.000.=
-DIAZ Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 210.000.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 204.000.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 392.000.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. N° 42.181.350	\$ 250.250.=

-GOROSITO Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 390.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 217.500.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N° 36.365.758	\$ 187.500.=
-GUTIERREZ Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 213.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 297.000.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 190.500.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 196.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 252.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 211.500.=
-PEREZ Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 145.500.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 353.500.=
-REYNA Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 168.000.=
-RODRIGUEZ Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 105.000.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 220.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 312.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 211.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 165.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 222.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 231.000.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 344.750.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 168.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 10.284.552.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de marzo de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 268.500.=
---------------	----------------------	--------------

-AVENDAÑO Artemio M.	D.N.I N° 40.054.391	\$ 147.000.=
-BUSTOS Andrés	D.N.I N° 46.508.923	\$ 147.000.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 274.750.=
-DALLAGATA Carlos	D.N.I N° 16.372.986	\$ 150.000.=
-DOMINGUEZ Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.469	\$ 207.000.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I N° 33.596.218	\$ 252.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 186.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I N° 40.988.206	\$ 192.000.=
-PEREZ Abel W.	D.N.I N° 17.662.471	\$ 168.000.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 211.500.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 282.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 265.500.=
-TAIGUAN Ramón	D.N.I. N° 22.844.308	\$ 220.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 341.031.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 3.312.781.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: “Obras Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 204/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de marzo de 2026, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 397.550.=
-PELOSSI Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 29.050.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 426.600=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 205/2026

VISTO:

La realización de la apertura del “Período Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante”, llevado a cabo el 03 de marzo de 2026 y la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, llevado a cabo el 08 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución de los mismos, estuvo a cargo de GAIDO Valentina, D.N.I. N° 47.581.791.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico a GAIDO Valentina, D.N.I. N° 47.581.791, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), por la locución de la apertura del “Período Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante”, llevado a cabo el 03 de marzo de 2026 y la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, llevado a cabo el 08 de marzo del corriente año

Art.2°: La erogación total referida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: “Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 206/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

D) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil (\$ 591.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 207/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico para la realización del Torneo de Fútbol 2026, categoría Súper Seniors +45; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda solicitada será utilizada, para compensar parte de los gastos ocasionados por la participación de diferentes equipos locales en dicha competencia, que organiza la Liga Morterense de Fútbol.

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades deportivas de toda la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) por única vez, a cada uno de los equipos participantes que a continuación se detallan:

- 1)- Club Central Norte, responsable del retiro de los fondos, Sr. ROCCHICCIOLI José, D.N.I. N° 17.721.537.
- 2)- Colonia 10 de Julio, responsable del retiro de los fondos, Sr. ROLDAN Jorge, D.N.I. N° 22.593.470.
- 3)- Deportivo Norte, responsable del retiro de los fondos, Sr. CECCOTTI Horacio, D.N.I. N° 24.706.605.
- 4)- Club Arsenal, responsable del retiro de los fondos, Sr. VIANO Javier H., D.N.I. N° 24.326.232.
- 5)- Club Amelia, responsable del retiro de los fondos, Sr. VELIZ Ariel, D.N.I. N° 28.248.931.
- 6)- C.V.P Roca, responsable del retiro de los fondos, Sr. ARCE Bernardo R., D.N.I. N° 17.721.567.

Art.2°: La erogación total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) prevista en el Art.N°1, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 208/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de febrero de 2026.

Casa Boero:

-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 18.000.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 22.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°209/2026

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación del servicio público mediante la incorporación a la flota municipal de un nuevo camión compactador de residuos; y

CONSIDERANDO:

I) La posibilidad de lograr un servicio más eficiente que satisfaga las necesidades actuales de la comunidad en relación a la recolección de residuos.

II) Que en razón del valor del bien que se pretende adquirir, debe llamarse a Concurso de Precios para su adquisición, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5°, inciso c) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303, esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 01/2026 para el día lunes 30 de marzo del corriente año a las 12:00 horas, a los fines de resolver la adquisición de un camión 0 km equipado con compactador, conforme al pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas que como Anexo I y II se incorporan al presente.

Art. 2°: El presupuesto oficial del presente concurso, asciende a la suma de pesos doscientos treinta millones IVA incluido (\$ 230.000.000.-).

Art.3°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas hasta el día 30 de marzo a las 11:30 horas.

Art.4°: Fíjese el precio del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas en el 0,1 % del valor del presupuesto oficial, lo que asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 230.000) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en el Art. 47°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3480 en pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00.-).

Art.5°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio y región.

Art.6°: Convocase a la Comisión de Compras y Ventas Directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art. 7°: Los gastos que demande la adquisición del bien indicado en el Art. 1°, serán imputados en la cuenta N° 70200000 “Equipos y Maquinarias, Herramientas y Repuestos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.8°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 210/2026

VISTO: la solicitud de un aporte económico presentada por las autoridades del Club Sportivo Amelia; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos que ocasionará, la celebración de la “Copa 73 años de Fútbol”, que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente año.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al “Club Sportivo Amelia” un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que ocasionará, la celebración de la “Copa 73 años de Fútbol”, que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Horacio GOROSITO, D.N.I. N° 31.416.380, Presidente de la Institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta cuenta: 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 211/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por Di Giacomo Erika Janet, D.N.I.N° 35.637.547; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento del que participará el joven futbolista Veliz Di Giacomo Noah, D.N.I.N° 55.458.849, en el club Atlético Boca Juniors el próximo 24 de marzo de 2026, en el predio de Ezeiza..

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGASE a Di Giacomo Erika Janet, D.N.I.N° 35.637.547, una ayuda económica de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos (\$133.200.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento de su hijo Veliz Di

Giacomo Noah, D.N.I.N° 55.458.849, en el club Atlético Boca Juniors, el próximo 24 de marzo de 2026, en el predio de Ezeiza..

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I N° 35.177.542	\$ 43.536,24.-
BERTONE MATEO	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 88.965,36.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 208.216,80.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 234.717,12.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 94.644,00.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 208.216,80.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 71.929,44.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 155.216,16.-
GUERRERO Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 18.928,80.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 265.003,20.-
HEREDIA, Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 18.928,80.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I N° 39.176.737	\$ 106.001,28.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 98.429,76.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 117.358,56.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 128.715,84.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	\$ 7.571,52.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 242.288,64.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 240.395,76.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 246.074,40.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO c/48/100 (\$ 2.595.138,48) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de marzo de 2026, por los montos que se especifican:

PACHECO MARIA F.	D.N.I. N° 33.564.991	\$ 130.608,72.-
PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 37.857,60.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS c/32/100 (\$168.466,32.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de marzo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 68.143,68.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 64.357,92.-
MANCEBO Veronica Edith	D.N.I N° 36.925.279	\$ 37.857,60.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 15.143,04.-
ISLEÑO, Federico Gustavo	D.N.I N° 42.513.172	\$ 79.500,96.-
GALARZA Gabriela Ivana	D.N.I N° 35.177.568	\$ 56.786.,40.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/60/100 (\$ 321.789,60.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 217/2026

VISTO:

El Segundo Encuentro Deportivo Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, que se llevó a cabo del 05 de al 07 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho Encuentro reviste un alto valor social, deportivo y patriótico, fortaleciendo los lazos de camaradería y el reconocimiento de la comunidad hacia nuestros veteranos.

II) Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal realizar un aporte económico para solventar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad, designando al Sr. RUIZ Arturo D., D.N.I. N° 14.948.216, responsable del cobro de dichos fondos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al Sr. RUIZ Arturo D., D.N.I. N° 14.948.216 , por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por la realización del Segundo Encuentro Deportivo Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, que se llevó a cabo del 05 de al 07 de marzo de 2026.

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: “Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a los interesados, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 25 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 218 /2026

VISTO:

El dictado del “Taller de Lengua de Señas Argentinas” Nivel 1 y Nivel 3, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320.000.-), desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2026, el que será destinado a gastos originados por el dictado del “Taller de Lengua de Señas Argentinas” Nivel 1 y Nivel 3, que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 219/2026

VISTO:

El dictado del “Taller de Lengua de Señas Argentinas” Nivel 2, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Profesora Victoria Leguizamón.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I N° 37.559.706, un aporte económico mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000 desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2026, el que será destinado a gastos originados por el dictado del “Taller de Lengua de Señas Argentinas” Nivel 2, que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa ", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 220/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00011/26, por el cual la Sra. María Ester BLENGINO, DNI: 4.946.750, con domicilio en calle Maipú N° 1013 de esta ciudad, en su carácter de usufructuaria, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0035-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 04888; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17 la contribuyente N° 04888, con nomenclatura catastral 02-02-035-013-00, no cuenta con planos y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0035-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 04888, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, art. 3, la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 221/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gerardo F. Acevedo, D.N.I. 27.143.432, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Gerardo F. Acevedo, según informe A/255, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Gerardo F. ACEVEDO, D.N.I. 27.143.432, un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL (\$321.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 222/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por las tareas realizadas durante el mes de marzo, a las siguientes personas:

1-) Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

2 -) David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

3 -) Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

4 -) Guillermo MONTARZINO, D.N.I. N° 41.905.708, **Taller de Batería**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

5 -) Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557, **Coro Polifónico**, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

6 -) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Coro Infantil y Taller de guitarra**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

7-) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

8-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, **Escuela de Folklore**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000.-)

9-) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

10-) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

11-) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, **Taller Literario**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

12-) Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, **Taller de Ajedrez**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

13-) Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-)

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 223/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por tareas realizadas durante el mes de marzo, a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000).-
- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000.-).
- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000.-).
- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).



Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026..

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 226/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de marzo de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo

D.N.I. N° 17.935.976

\$ 375.000.=

- LOPEZ, Miguel Ángel

D.N.I. N° 26.811.099

\$ 375.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO: El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO: I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la primera quincena de marzo de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. N° 45.125.498	\$ 230.000.=
-PRATTO Tiziana	D.N.I. N° 45.353.232	\$ 96.000.=
- VIVAS Jacqueline	D.N.I. N° 42.304.555	\$ 259.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$585.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 228/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Hugo R. Armenta, según informe A/049, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 30 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 229/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de febrero de 2026, por el monto que se especifica:

-RAMOS, Juan Eduardo D.N.I N° 31.139.651 \$ 800.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de marzo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 230/2026

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento para la realización de distintas tareas de reciclado de residuos en el Centro de Producción de Economía Circular; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Jorge Alberto BELLO se encuentra en condiciones de proveer, al Centro de Producción de Economía Circular, los

conocimientos necesarios para facilitar y sistematizar el reciclado de residuos recolectados en esta ciudad.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Jorge Alberto BELLO, DNI: 10.979.889, el pago de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-) para solventar el costo de asesoramiento, en los términos del considerando I del presente instrumento, pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-).

Art.2º: La erogación será imputada a la cuenta cuenta: 2-1-1-3-24 (3240000) "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al interesado y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 231/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de febrero de 2026:

- CARRIZO Anibal D.N.I. N° 30.101.264 \$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 232/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el

programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de marzo de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I. N° 37.266.030	\$ 534.300.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 578.100.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 395.200.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos (\$ 1.507.600.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de marzo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE MARZO DE 2026.

Decreto N° 198/2026 (16/03/2026) Promulgación Ordenanza N° 3498



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 161/2026

MCP
MARIANA S. GENNARI
D.N.I. N° 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las siguientes partidas: 0002-0003 08050000 Cred. Adic. Refuerzo Partida - Trabajos Públicos; 0001-0002 02170000 Cred. Adic. Refuerzo Partida - Bs. Consumo; 0002-0003 08030300 Obras Varias; 0001-0002 02030000 Productos de papel, cartón e impresos; 0001-0002 02150000; 0001-0002 02150000 Prog. Integración Educación Vial - Bs. Consumo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo I en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.084.198.000,00.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 04 de marzo de 2026.

Paola Soledad Frank
PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



Sebastian Dema
SEBASTIAN DEMA
DNI: 29.653.61
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

Rubén Francisco
RUBÉN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

Manuel Valero Claudio
VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

Juan Sebastian Tosolini
TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

04 MAR. 2026

Acta N° 2601 Fecha

Observaciones:

VISACION PREVIA

**DOCUMENTO DE MODIFICACION DE CREDITO
PRESUPUESTARIO**

U.Administrativa: 1 - Municipalidad De Morteros

Ejercicio: 2026

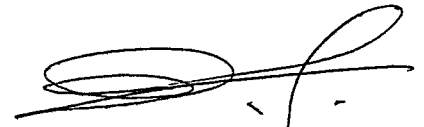
Asunto: COMPENSACION	INSTRUMENTO LEGAL	
DECRETO 161/2026	Expediente	0001-000161/2026
	Nro.	3
	Fecha Confección	04/03/2026
	Estado	Autorizado
	Fecha Autorizado	04/03/2026
	Fte. Financiamiento	110 - TESORO MUNICIPAL

Programa	Partida		INCREMENTO	DISMINUCIÓN
1 - Municipalidad De Morteros				
0002-0003	08050000	credito adicional refuerzo partida - trabajos publicos		\$30.000.000,00
0001-0002	02170000	credito adicional refuerzo partida - bs consumo		\$8.000.000,00
0002-0003	08030300	obras varias *	\$30.000.000,00	
0001-0002	02030000	productos de papel, cartón e impresos	\$5.000.000,00	
0001-0002	02150000	prog integracion educacion vial - bs consumo	\$3.000.000,00	
TOTAL			\$38.000.000,00	\$38.000.000,00


PAOLA SOLEDAD FRANK

DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS





SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

Confeccionó

Controló

Firma Responsable



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZAS MARZO 2026

ORDENANZA N° 3498 por el cual se “Desafecta del Dominio Público Municipal al Lote 100 de la Manzana 41”

ORDENANZA N° 3499 por el cual se: “Autoriza al Departamento Ejecutivo a tramitar escrituración según Ley Provincial N° 9811”

ORDENANZA N° 3500 por el cual se “Impone el nombre de "Plaza del Hermanamiento" al polígono del Pasaje Caselle Torinese”

ORDENANZA N° 3501 por el cual se “Aprueba la toma del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS”

ORDENANZA N° 3502 por el cual se “Ratifica la firma de la compra de inmueble autorizado por Ordenanza N° 3494”

ORDENANZA N° 3503 por el cual se “Rectifica parcialmente la Ordenanza N° 3460”

ORDENANZA N° 3504 por el cual se “Rectifica parcialmente las Ordenanzas N° 3240/3241- y 3395”

ORDENANZA N° 3505 por el cual se “Modifica el artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria N°3480”

ORDENANZA N° 3506 por el cual se “Autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento en el servicio de agua potable”



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3498

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS en uso de sus atribuciones sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno identificada como Lote 100 de la Manzana 41 de conformidad al PLANO de MENSURA confeccionado por el Ingeniero Guillermo Ariel Pusetto Matrícula N° 1277/9 que se adjunta como ANEXO ÚNICO a la presente Ordenanza:

A) Calle Moradillo:

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;
Entre sus mojones "B" y "C" de Setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 042; Entre sus mojones "C" y "D" de Quince (15) metros sobre calle Moradillo;
Entre sus mojones "D" y "A" de Setenta y ocho (78) metros entre sus sobre Parcela 001-Manzana 041. -

Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Moradillo; al Este con Parcela 001-Manzana 042 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 041.-

B) Calle Aguaribay:

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;
Entre sus mojones "B" y "C" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 041;
Entre sus mojones "C" y "D" de quince (15) metros sobre calle Aguaribay;

Entre sus mojones "D" y "A" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 040.-

Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Aguaribay; al Este con Parcela 001-Manzana 041 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 040.-

C) Calle Caldén:

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;

Entre sus mojones "B" y "C" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 046;

Entre sus mojones "C" y "D" de quince (15) metros sobre calle Caldén;

Entre sus mojones "D" y "A" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 042.-

Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Caldén; al Este con Parcela 001-Manzana 046 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 042.-

Todo lo descrito precedentemente según Plano aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, que se acompaña la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TRASLADESE al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, la fracción de terreno descrita en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

La solicitud del Departamento Ejecutivo para DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno identificada como Lote 100 de la Manzana 41 de conformidad al PLANO de MENSURA confeccionado por el Ingeniero Guillermo Ariel Pusetto Matrícula N° 1277/9, a fin de cumplimentar procedimiento para poner a la venta el inmueble que se encuentra emplazado en el ejido urbano, identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001 y C02- S04-Mz 041- P001., autorizado para la compra mediante ordenanza n° 3494, Promulgada por Decreto No 001/2026, del 2 de enero de 2026.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

Promulgada por Decreto N° 198/26, del 16 de marzo de 2026.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3499

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 2323 sancionada el 26 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Los adquirentes de los inmuebles detallados en el citado anexo han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 9811, todo ello avalado con los respectivos informes socio-económicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La necesidad de tramitar la escrituración de inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, debido a la existencia en nuestra ciudad adquirentes en condiciones de acceder al “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas y Lotes Sociales” para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

Promulgada por Decreto N° 199/26, del 16 de marzo de 2026.

Anexo I: MORTEROS																	
N°	Departamento	Localidad	Seccional	Barrio/Cooperat	Catastral				Oficial		Titular		Cotitular		Datos de Parcela		
					Mza	Lt	Mza	Lt	Mza	Lt	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Nomenclatura Catastral	Cuenta Rentas	Matricula
1	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	100	14	100			TOSCO, Sandra Carolina	31.744.502			3001410104014100	300144059381	1909973
2	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	101	14	101			RIVAROSA, Natali Mariana	31.956.313			3001410104014101	300144059399	1909974
3	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	103	14	103			FORNERIS, Carlos José	27.869.594	RIVAROSA, Vanesa Mariel	24.724.089	3001410104014103	300144059411	1909976
4	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	104	14	104			PAGUANO, Ana Laura	23.576.244			3001410104014104	300144059429	1909977
5	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	105	14	105			GARETTO, Andrea Marina	25.141.400	TORTONE, Gerardo Norberto	26.616.074	3001410104014105	300144059437	1909978
6	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	108	14	108			MIGLIO, Alejandro Ariel	33.483.507	LEGUIZAMON, Maria Alejandra	37.491.156	3001410104014108	300144059461	1909981
7	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	109	14	109			MENDIZABAL, Lorena Beatriz	28.606.988			3001410104014109	300144059470	1909982
8	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	110	14	110			LENTA, Adriana Beatriz	17.112.375	RICARTE, Nestor Elpidio	20.145.050	3001410104014110	300144059488	1909983
9	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	111	14	111			AVILA, Dario Jesús	26.658.825	VIVAS, Natalia Soledad	27.867.397	3001410104014111	300144059496	1909984
10	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	112	14	112			VALERO, Claudio Manuel	26.450.463	BONETTO, Carina Daniela	27.055.356	3001410104014112	300144059500	1909985
11	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	114	14	114			PEREZ, Sergio Genaro	21.625.551	MIRANDA, Silvina Esther	16.856.838	3001410104014114	300144059526	1909987
12	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	115	14	115			HEREDIA, Rodolfo Antonio	18.336.172	GALAN, Maria del Carmen	23.385.395	3001410104014115	300144059534	1909988
13	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	116	14	116			AVENDAÑO, Lucas Sebastián	31.506.936			3001410104014116	300144059542	1909989
14	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	117	14	117			RIBODINO, Andrea Veronica	22.119.999			3001410104014117	300144059551	1909990
15	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	122	14	122			CALORIO, Marcos Juan	31.956.340			3001410104014122	300144059607	1909995
16	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	123	14	123			VERCELONI, Sonia Patricia	30.091.897	ANGULO, Sergio Fabián	24.158.449	3001410104014123	300144059615	1909996
17	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	14	127	14	127			ODETTI, Paola Soledad	34.148.748	PIOU, Jose Augusto	37.874.305	3001410104014127	300144059658	1910000
18	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Federal I	17	10	15	10			CROYELLA, Sandra Paola	27.143.420	SANCHEZ, Carlos Alberto	23.216.384	3001410203017010	300127084541	1875799
19	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	100	17	100			CEBALLOS, Paola Andrea	26.094.323			3001410104017100	300144139210	1914370
20	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	102	17	102			RACCA, Javier Alejandro	29.156.002			3001410104017102	300144139236	1914372
21	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	103	17	103			POLETTI, Maria Virginia	26.450.467	ROJO, Mariano Jose Horado	23.216.256	3001410104017103	300144139244	1914373
22	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	104	17	104			TEILER, Laura Andrea	32.136.871			3001410104017104	300144139252	1914374
23	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	105	17	105			BONGIOVANNI, Jessica Melina	28.959.572			3001410104017105	300144139261	1914375
24	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	107	17	107			DAVICO, Nancy Ludia	31.334.718			3001410104017107	300144139287	1914377
25	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	108	17	108			CARLEVARIS, Claudio Omar	23.576.216	FLORES, Mirta Ceferina	21.343.679	3001410104017108	300144139295	1914378
26	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	109	17	109			CORONEL, Veronica Patricia	37.973.805	AVENDAÑO, Jorge Daniel	36.589.416	3001410104017109	300144139309	1914379
27	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	110	17	110			PIERPAAU, Marcelo Hernán	27.335.323	BADANO, Maria Belen	28.148.186	3001410104017110	300144139317	1914380
28	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	112	17	112			MOUNO, Andrés Sebastián	29.030.850	PRATTO, Veronica Beatriz	30.091.827	3001410104017112	300144139333	1914382
29	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	113	17	113			DENARCHI, Ariel Fernando	26.682.818			3001410104017113	300144139341	1914383
30	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	114	17	114			BAZAN, Maria Laura	28.248.823			3001410104017114	300144139350	1914384
31	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	116	17	116			BRUNAS, Reinaldo Alberto	23.544.501			3001410104017116	300144139376	1914386
32	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	117	17	117			PEREZ, Betiana Andrea	28.959.660	PENNACINO, Gustavo German	26.525.172	3001410104017117	300144139384	1914387
33	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	118	17	118			QUINTIN O, Carolina Andrea	25.244.222			3001410104017118	300144139392	1914388
34	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	119	17	119			RODRIGUEZ, Ramón Fabián	23.282.157	LUCERO, Vanesa Lorena	25.697.910	3001410104017119	300144139406	1914389
35	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	121	17	121			GALFRÉ, Belquis Ivana	23.938.262			3001410104017121	300144139422	1914391
36	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	122	17	122			BESSONE, Susana Isabel	23.677.391	HEREDIA, Daniel Alejandro	23.122.588	3001410104017122	300144139431	1914392
37	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	124	17	124			IBÁÑEZ, Hugo Orlando	27.212.663			3001410104017124	300144139457	1914394
38	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	17	126	17	126			FERRERE, Alexis Maximiliano	35.643.353	GARCIA, Rodó Ester	38.288.001	3001410104017126	300144139473	1914396
39	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	100	20	100			AVILA, Martín Sebastián	28.959.590	UTRERA, Daiana Pamela	35.870.701	3001410104020100	300144193851	1922341
40	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	101	20	101			FERRERA, Juan Ramón	26.094.408			3001410104020101	300144193869	1922342
41	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	104	20	104			CORONEL, Leonardo Osvaldo	24.934.881	FIGUEROA, Uliana Beatriz	23.827.834	3001410104020104	300144193893	1922345
42	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	105	20	105			PIZARRO, Ricardo Miguel	23.576.223	IBÁÑEZ, Carina Mariana	25.545.086	3001410104020105	300144193915	1922346
43	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	107	20	107			MARTÍNEZ, Gabriel Alejandro	24.326.208	ANTENORI, Silvana Vanina	25.806.247	3001410104020107	300144193931	1922348
44	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	108	20	108			IBÁÑEZ, Silvia Noemi	21.555.826	ACUÑA, Maria Belén	39.543.697	3001410104020108	300144193940	1922349
45	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	110	20	110			SCHUERI, Yanina Lucrecia	31.078.592	CALORIO, Martín Alejandro	26.581.792	3001410104020110	300144193966	1922351
46	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	111	20	111			CALLUA, Verónica Beatriz	29.653.581	MANSILLA, Daniel Roberto	29.653.592	3001410104020111	300144193974	1922352
47	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	112	20	112			QUIROGA, Marcela Susana	21.754.198			3001410104020112	300144193982	1922353
48	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	113	20	113			PRATTO, Jorge Daniel	27.540.897	CISNEROS, Leonela del Valle	35.177.617	3001410104020113	300144193979	1922354
49	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	117	20	117			LUCERO, Daniel Fernando	28.959.516	CORDOBA, Nelba Mariela	24.326.286	3001410104020117	300144193761	1922358
50	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	120	20	120			ASSELBERN, Martín Juan David	29.653.887			3001410104020120	300144193796	1922361
51	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	122	20	122			TOLODO, Cristian Matías	30.091.992			3001410104020122	300144193838	1922363
52	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	123	20	123			RUI, Evangelina María	29.156.083			3001410104020123	300144193826	1922364
53	SAN JUSTO	MORTEROS	-----	Loteo Sucre	20	125	20	125			PAGANINI, Diego Hernán	25.309.427			3001410104020125	300144193842	1922366



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3500

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-: IMPONESE el nombre de "Plaza del Hermanamiento" al polígono de cuatro lados (que se desprende de un polígono mayor según plano de mensura y subdivisión, del diecinueve de agosto de 1987, confeccionado por el Ingeniero Civil Scalerandi Antonio J., Matrícula N° 7850, inmueble designado catastralmente como C.01- S.02- Mz.014- P.007, cuya superficie es de mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y cinco metros cuadrados), que se describe: que mide veinte metros en su lado noreste (punto N-O); treinta y cinco metros en su lado sureste (punto O-H), veinte metros en su lado suroeste (punto H-I) y treinta y cinco metros en su lado noroeste (punto I-N) cerrando la figura con una superficie de setecientos metros cuadrados. Colindando, al noreste con calle Bv. 25 de Mayo; al sudeste con parte del lote 06, parte del lote 15 y parte del polígono mayor entre los puntos P-G-; al suroeste con parte del lote 16 y lote 17 y al noroeste con parte del lote 18 y lote 05 y parte del polígono mayor entre los puntos J-M.

ARTÍCULO 2.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTACIÓN

El hermanamiento entre Morteros y Caselle Torinese fue formalizado hace veinte años, como expresión del profundo vínculo histórico que une a nuestras comunidades.

La inmigración italiana marcó de manera decisiva el desarrollo social, cultural y productivo de Morteros. Muchas familias que forjaron nuestra identidad tienen sus raíces en la región del Piemonte, tierra a la que pertenece Caselle Torinese.

Con la firma del acuerdo de hermanamiento, ambas ciudades asumieron el compromiso de fortalecer los lazos de amistad, promover intercambios culturales y educativos, y sostener una cooperación institucional basada en valores compartidos.

A lo largo de estos años, el vínculo se ha mantenido vivo gracias al trabajo conjunto de autoridades, instituciones y vecinos que creen en la integración como herramienta de desarrollo.

Al cumplirse dos décadas, renovamos este compromiso con la convicción de que el hermanamiento no es sólo memoria, sino también proyecto de futuro.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

Promulgada por Decreto N° 200/26, del 16 de marzo de 2026.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3501

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - **APRUÉBASE** el Proyecto de: “*Pago de Haberes*” por un monto total y adquisición de una “*Motoniveladora Nueva*”.-

ARTÍCULO 2°. - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos Ciento veinte millones y/00/100 (\$ 120.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dos millones c/00/100 (\$ 2.000.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4°. - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiados de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°. - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°. - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del

día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º. - COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

La disponibilidad de la segunda etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Morteros solicite un préstamo del Fondo Permanente antes referido, para el destino que se adjunta a la presente.

Que en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, el DEM solicita la autorización de este cuerpo para tomar el préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales antes referido, para ser destinado a Proyecto de: *“Pago de Haberes”* por un monto total y adquisición de una *“Motoniveladora Nueva”*.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 213/26, del 25 de marzo de 2026.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3502

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - **RATIFIQUESE** la firma de escritura del inmueble identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001y C02- S04-Mz 041- P001, autorizado por Ordenanza Municipal N° 3494, sancionada el 29 de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por decreto No 001/2026, del 2 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Morteros, representados por el Señor Intendente Municipal DEMARCHI Sebastián DNI 29.653.648 y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales DIP Daniel Antonio 21.625.480 y MARENCHINO Jorge Alberto DNI 21.969.751; MARENCHINO Gustavo Raúl, DNI 22.585.240 y la Señora MARENCHINO María Laura, DNI 26.014.918-.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZASE** a la ejecución del pago de veintiún mil quinientos (21.500) dólares según tipo cambio vendedor del Banco Nación en el mes de marzo del corriente, como entrega inicial que se descontará del total de la operación.-

ARTÍCULO 3°. - **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

A través de la Ordenanza Municipal n° 3494, sancionada a los días veintinueve del mes de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por Decreto No 001/2026, del 2 de enero de 2026, se autorizó al Intendente Municipal Señor Demarchi Sebastián a proceder a la compra del inmueble identificado como: C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02-

S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001,C02- S04-Mz 041-P001 conforme los términos y condiciones establecidos en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares (45.000), hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.

En este proyecto de ordenanza, es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



**DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

Promulgada por Decreto N° 214/26, del 25 de marzo de 2026.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3503

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:

RECTIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3460 promulgada por Decreto N° 859/2025, del 5 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**DESAFECTESE** del dominio privado municipal y afectese al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono A: 1-2-19-20-1, de 1.305,16 m2 y polígono B: 3-4-21-22-5-6-23-24-7-8-25-10-9-C-D-12-11-26-13-14-27-28-15-16-29-30-17-18- 3, de 7.679,90m2, que forman parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.604.976, *que se desprende de una superficie mayor designado catastralmente como: “Dpto.30-Ped.01-Pblo. 41- C01-S04-Mz.130-P100.-”*”

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza N° 2545 de fecha 01/07/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la compra de una fracción de terreno situada dentro de una fracción mayor de campo, terrenos en los que por Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013 se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar el “Plan de Ciento Catorce (114) Casas”; siguiendo el proceso y la necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran vendidos conforme a la

ordenanza anteriormente citada, se sancionó la la Ordenanza N° 3460 promulgada por Decreto N° 859/2025, del 5 de septiembre de 2025, viéndose la necesidad de agregar la designación catastral.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



**DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

Promulgada por Decreto N° 215/26, del 25 de marzo de 2026.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3504

Art. 1°: **MODIFÍQUESE** el Art. 8° inc. c) de la Ordenanza N° 3240/3241, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) De seis (6) cuotas hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, ajustables mensualmente según el costo de financiación del crédito otorgado por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC).”

Art. 2°: **MODIFÍQUESE** el Art. 8° inc. d) de la Ordenanza N° 3395, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) De cuatro (4) cuotas hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, ajustables mensualmente según el costo de financiación de créditos otorgados por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC).”

ARTÍCULO 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

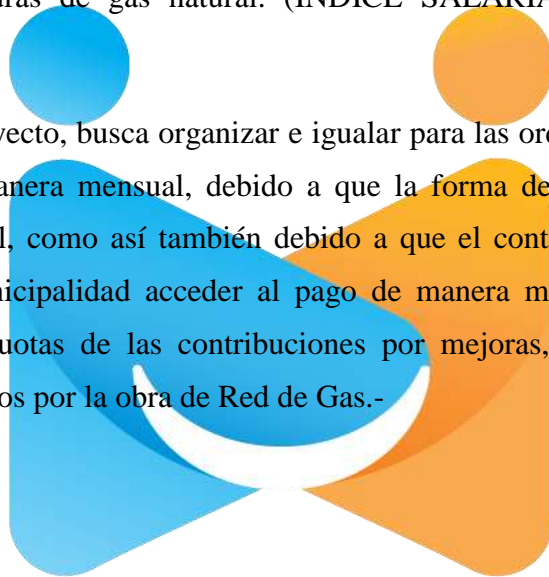
FUNDAMENTOS

La Ordenanza N°3240 y la Ordenanza N° 3241 sancionadas ambas en sesión ordinaria a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós, promulgada por Decreto 506/2022 y 507/2022 respectivamente autorizan al Poder Ejecutivo a la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en el sector de Centro Vecinal Islas Malvinas y sector céntrico respectivamente y establecen en su artículo 8° las formas en que cada frentista abonará el valor determinado como deuda de la contribución por mejoras. En él, para la opción de pago en cuotas, se establece que los ajustes serán “trimestrales según el costo de financiación del crédito

otorgado por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC).”

A su vez, la Ordenanza N° 3395, sancionada a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, promulgada por decreto N° 937/2024 autoriza al Poder Ejecutivo a la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en el sector norte de la Ciudad y plantea como sistema de ajuste a la forma de pago en cuotas, “el modo bimestral según el costo de financiación de créditos otorgados por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC)”.

El presente proyecto, busca organizar e igualar para las ordenanzas mencionadas el sistema de ajuste de manera mensual, debido a que la forma de cobro del crédito se realiza de manera mensual, como así también debido a que el contribuyente puede desde la página web de la Municipalidad acceder al pago de manera mensual, quedando organizadas y reguladas las cuotas de las contribuciones por mejoras, para los contribuyentes de los sectores afectados por la obra de Red de Gas.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 216/26, del 25 de marzo de 2026.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3505

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 21: FORMA DE PAGO.** Los importes que correspondan tributar se abonarán únicamente en doce (12) cuotas mensuales, según el siguiente cronograma de vencimientos:

Cuota	Período	Fecha Vto.
1	Enero	20/02/2026
2	Febrero	20/03/2026
3	Marzo	20/04/2026
4	Abril	20/05/2026
5	Mayo	20/06/2026
6	Junio	20/07/2026
7	Julio	20/08/2026
8	Agosto	20/09/2026
9	Setiembre	20/10/2026
10	Octubre	20/11/2026
11	Noviembre	20/12/2026
12	Diciembre	20/01/2027

El contribuyente cumplidor podrá acceder a un descuento mensual del diez por ciento (10,00%) sobre la contribución, siempre que no registre deuda superior a los 60 días del vencimiento de pago del mes de liquidación, excepto los códigos de actividad 641100 (Servicios de la Banca Central) y 641930 (Servicio de la banca minorista).

Aplicable a partir del vencimiento de la DDJJ de 02/2026, cuyo vencimiento opera el 20/03/2026”

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Tarifaria N°3480 promulgada por Decreto 1124/2025, con fecha del 28 de noviembre de 2025, Establece en su Título II: “TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS”, Artículo 21 las formas de pago, y descuento para el contribuyente cumplidor.

La Secretaría de Economía y Finanzas considera que es necesario modificar este artículo sin distinción con respecto a la contribución mensual específicamente lo referido a “aquella que surja del cálculo de la base imponible por la alícuota correspondiente) sea mayor al mínimo”, debido a las demandas de comerciantes y la situación económica crítica por la que atraviesa el país.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 224/26, del 27 de marzo de 2026.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3506

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del cinco con veintidós por ciento (5,22%) de la tarifa en la prestación del servicio de agua potable, a aplicar en dos etapas acumulativas de 2,58% cada una con la facturación de marzo y abril del 2026 del año 2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la actualización autorizada en el punto anterior responde a la necesidad de readecuar los valores de prestación debido al incremento en los costos operativos del servicio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de Morteros, ingresada por Mesa de Entradas N° 900/00087/2026 por la cual solicitan un aumento en la prestación de su servicio de agua potable, fundamentando el pedido en los aumentos de costos incurridos tanto en el ítem costo laboral, como en los directos e indirectos y amortización de bienes de uso, adjunto a esta ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 224/26, del 27 de marzo de 2026.

